

**MERCADO DE VALORES DE  
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 3 de Diciembre de 2001

**CIRCULAR Nro. 767**

**REF: Pases y Caucciones. Cumplimiento Dec.  
1570/2001 y Resolución Nro. 379 de la  
Comisión Nacional de Valores.**

---

Señor(es)  
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa  
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Uds. a efectos de llevar a su conocimiento que de acuerdo al dictado de la Resolución General N° 379 de la Comisión Nacional de Valores, que hace extensivo a los Mercados de Valores lo resuelto por el Decreto N° 1570/2001 del Poder Ejecutivo, el Directorio de este Mercado de Valores de Rosario S.A., ha dispuesto que las operaciones de Pase y Caucción Bursátil que se concierten a partir del día de la fecha, se efectuarán exclusivamente en dólares estadounidenses.

Asimismo el Directorio ha resuelto que a los cupos operativos y los aforos correspondientes a esta operatoria, le serán aplicables los cupos y aforos que regían para pesos, incluyendo las especies de la Lista N° 4.

Además se aclara que en las operaciones ya concertadas y pendientes de cumplimiento, se mantienen las condiciones pactadas en su concertación.

Saludo a Ud. (es) atentamente.

**MIGUEL ANGEL COGNETTA**  
**Gerente**